



D E C R E T O N° 26718

Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2021.-

Visto:

La necesidad de cubrir cargos de sepultureros en el cementerio municipal de esta ciudad, y;

Considerando:

Que la selección de personal debe realizarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso abierto de antecedentes y oposición que garanticen los principios de igualdad y capacidad para la función.

Que es necesario proceder a la provisión del cargo mencionado para atender requerimientos de la Administración, área cementerio.

Que las tareas a cumplir, desde el oficio de sepulturero, deben ser definidas con precisión y detalle.

Que existen disposiciones y normativas que regulan el funcionamiento de esta área municipal de reconocida importancia institucional.

Que la cobertura de los cargos busca facilitar a la coordinación de gobierno la tarea de ordenar administrativa y funcionalmente la necrópolis pública.

Que en la organización del trabajo en el oficio de sepulturero es imprescindible el conocimiento de técnicas específicas requeridas en las diferentes tareas que deben asumirse: exhumaciones, conservación, sepulturas en tierra, en nichos, en panteones, tratamiento de féretros, cadáveres, reducciones, traslados etc

Que las designaciones que se produzcan deben asegurar condiciones personales, emocionales, sociales y disposición para cada una de las tareas a desarrollar, en área humana de gran sensibilidad.

Que, en consecuencia, los agentes que ingresen por medio del presente concurso, deberán mantenerse en tal asignación por el término de 10 (diez) años, sin posibilidad de cambios laborales en otras áreas y/o tareas en ninguna de las



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

dependencias municipales.

Que esta gestión municipal dispone de los recursos presupuestarios para la contratación de personal en tareas esenciales para el correcto funcionamiento administrativo institucional.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convocar a Concurso público abierto de antecedentes y oposición para cubrir **dos/cuatro (2/4) cargos** de sepulturero en el Cementerio Municipal de esta ciudad, a través del régimen de contratos laborales.

Artículo 2º: Aprobar el Anexo I que pasa a formar parte del presente decreto.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno